



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°266/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9176

Fecha de Ingreso 20/05/24

Buin, 05 de julio de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N° 9176 de fecha de ingreso **20 de julio de 2024** de la propiedad ubicada en **Los Morros N°93, Villa Rivera Sur, Roci SII 1204-4**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED].

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES GENERALES:

Se debe adjuntar toda la documentación necesaria, En Solicitud de Regularización:

- En el punto 5.3 y 5.7 debe indicar el total a regularizar y que estos dos recuadros sean concordantes a lo que se quiere regularizar.

Referente a las observaciones en el Formulario único de edificación (INE) con la información concordante las cuales son:

- Se debe indicar las materialidades correspondientes al Formulario Único de Edificación lo que indica materialidad "G/3" que debería ser como lo indica la solicitud de Regularización "C/G 3" que debe ir corregido en el INE.

PLANIMETRÍA:

- En cortes y elevaciones no se observa el alto del muro y su resistencia al fuego por lo que deberá estar debidamente acotados. (Art. 5.1.6. Numeral 7.D. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción).
- Se requiere graficar porcentaje de pendiente en techumbre y bajadas de aguas lluvias (BALL) en planta de techumbre y elevaciones (Artículo 1° de la ley N°20.898).
- Realizar esquema de polígonos con las superficies correspondientes a la estructura debidamente acotadas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

- En cuadro de superficies deberá indicar que es lo que está regularizando y que es lo que tiene permiso, total recepcionado, medias superficies y el total que corresponde a la media superficie, así reuniendo esta información en un recuadro.
- Croquis de ubicación y plano de emplazamiento donde debe ir informado los accesos vehiculares peatonales y calles que se encuentran con sus respectivos nombres debe ser legible e identificar la ubicación, debiendo especificar la escala 1:500.
- Debe identificar y acotar en las elevaciones y cortes para poder identificar y corroborar medidas de toda la planimetría.
- Se deben acotar los espesores de muros correspondientes en la planta de arquitectura general.
- No puede construir en el Parero Original debido que es solo la vivienda primitiva, deberá estar graficado muro adosado indicando su resistencia al fuego y altura.
- Incluir en viñeta un recuadro para timbre municipal 15x15 cm.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9176 de fecha de ingreso **20 de mayo de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

